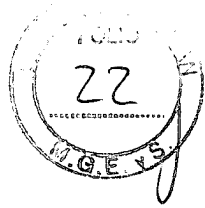




Secretaría de Ciencia y Tecnología



Luján, 12 de abril de 2018

VISTO: la RESHCS-LUJ N° 0000037-18 que aprueba la Convocatoria a Concurso de Proyectos de Investigación Multidisciplinarios e Interdepartamentales y

CONSIDERANDO:

Que se encomienda a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Luján la implementación de la Convocatoria a que se hace referencia en el artículo 1° de la mencionada.

Que es necesario definir los instrumentos que permitan llevar a cabo la Convocatoria para financiar 8 (ocho) proyectos.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las bases y condiciones para la Convocatoria a Proyectos de Investigación Multidisciplinarios e Interdepartamentales de la Universidad Nacional de Luján – año 2018, que obran en anexo I de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los fondos que demande la Convocatoria sean imputados a la Finalidad 3, Función 5.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-

DISPOSICION SCyT N° 03/18

NEOM



ANEXO I DISPOSICION SCyT N° 03/18

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINARIOS E INTERDEPARTAMENTALES – AÑO

2018 (APROBADOS POR RESHCS-LUJ: 0000037-18)

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

I. OBJETIVOS

LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE COMO OBJETIVO PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS E INTERDEPARTAMENTALES QUE PERMITAN UN ABORDAJE INTEGRAL DE PROBLEMAS COMPLEJOS EN EL CAMPO CIENTÍFICO Y/O TECNOLÓGICO.

Los Proyectos presentados deberán ser de Investigación y/o Desarrollo Tecnológico multidisciplinarios e interdepartamentales. Los resultados que se generen deberán contribuir a la producción de conocimientos al medio socio-productivo, a la implementación de nuevas tecnologías y/o a la generación de políticas públicas.

LOS PROYECTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- ORIGINALIDAD Y RELEVANCIA DE SUS OBJETIVOS.
- ORIENTACIÓN A PROBLEMAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO O CULTURAL DEL PAÍS O DE LA REGIÓN.
- LOS GRUPOS O EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN DEBERÁN ESTAR INTEGRADOS POR INVESTIGADORES O TÉCNICOS PERTENECIENTES A MÁS DE UN DEPARTAMENTO ACADÉMICO.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- LOS PROYECTOS SUBSIDIADOS DEBEN SER DESARROLLADOS CON LUGAR DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN.
- LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DEBERÁN ESTAR CONSTITUIDOS POR DOCENTES-INVESTIGADORES, BECARIOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS DE LA UNLU. LOS PERTENECIENTES AL CONICET O A LA CIC CON LUGAR DE TRABAJO EN LA UNLU SERÁN CONSIDERADOS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA. CADA DEPARTAMENTO ACADÉMICO PODRÁ APORTAR HASTA UN 70% DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN. ESTAS CONDICIONES SERÁN EXCLUYENTES.
- LA CONVOCATORIA FINANCIARÁ HASTA 8 (OCHO) PROYECTOS.
- MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR PROYECTO: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000).
- EL PROYECTO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE 24 MESES.



ANEXO I DISPOSICION SCyT N° 03/18

- LA CONVOCATORIA SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DEL USO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE EVALUACIÓN (SIGEVA) UNLU.

III. DESTINATARIOS

- EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEBERÁ ESTAR CONFORMADO POR DOCENTES INVESTIGADORES DE AL MENOS DOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN.
- EL GRUPO DE INVESTIGACIÓN DEBERÁ CONTAR CON UN DIRECTOR Y UN CODIRECTOR DE PROYECTO PERTENECIENTES A DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DIFERENTES Y PODRÁ ESTAR INTEGRADO POR INVESTIGADORES, BECARIOS Y PROFESIONALES TÉCNICOS.
- EL DIRECTOR Y EL CODIRECTOR DEL PROYECTO DEBERÁN SER INVESTIGADORES DE LA UNLU Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN CS N° 223/07. ESTOS DEBERÁN CUMPLIR, AL MENOS, 18 HS SEMANALES DE DESEMPEÑO EFECTIVO EN LA UNLU.

IV- FINANCIAMIENTO

EL MONTO DEL SUBSIDIO PARA CADA PROYECTO SERÁ DE PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000). EL PRESUPUESTO PODRÁ CONTENER TODOS O ALGUNOS DE LOS SIGUIENTES RUBROS:

GASTOS DE CAPITAL:

- EQUIPAMIENTO¹
- LICENCIAS²
- BIBLIOGRAFÍA³

GASTOS CORRIENTES:

- BIENES DE CONSUMO
- VIAJES Y VIÁTICOS: EXCLUSIVAMENTE PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO O ACTIVIDADES SIMILARES CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO NO DEBIENDO SUPERAR

¹ Equipamiento, repuestos o accesorios de equipos, etc.

² Adquisición de licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor.

³ En el caso de compra de bibliografía, ésta no debe estar accesible como suscripción en la Biblioteca Electrónica.



ANEXO I DISPOSICION SCyT N° 03/18

EL 15 % DEL TOTAL. GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS EN EL EXTERIOR NO DEBERÁN SUPERAR EL 20% DEL MONTO DEL PROYECTO.

- DIFUSIÓN Y/O PROTECCIÓN DE RESULTADOS: GASTOS PARA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS, EDICIÓN DE LIBROS, INSCRIPCIÓN A CONGRESOS Y/O REUNIONES CIENTÍFICAS.
- SERVICIOS DE TERCEROS NO PERSONALES (REPARACIONES, ANÁLISIS, FOTOGRAFÍA, ETC.).
- OTROS GASTOS: INCLUIR, SI ES NECESARIO, GASTOS A REALIZAR QUE NO FUERON INCLUIDOS EN LOS OTROS RUBROS.

SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DE INICIO DEL PROYECTO EL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESPECTIVA ADJUDICACIÓN. AL MOMENTO DE NOTIFICARSE, LOS DIRECTORES DE CADA PROYECTO DEBERÁN INFORMAR LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA A LA QUE SE LE TRANSFERIRÁ LOS FONDOS CORRESPONDIENTES AL 50% DEL MONTO TOTAL. LA SEGUNDA PARTE DEL MONTO ASIGNADO, SE DESEMBOLSARÁ LUEGO DE LA RENDICIÓN DEL 75% DE LA SUMA RECIBIDA INICIALMENTE. NO SERÁ POSIBLE REALIZAR MODIFICACIONES DE RUBROS QUE IMPLIQUEN ASIGNAR A GASTOS CORRIENTES FONDOS PREVIAMENTE ASIGNADOS A GASTOS DE CAPITAL.

V- DE LAS PRESENTACIONES

- LA CONVOCATORIA PERMANECERÁ ABIERTA DESDE EL LUNES 7 HASTA EL JUEVES 31 DE MAYO DE 2018
- EL DIRECTOR DEL PROYECTO SERÁ EL RESPONSABLE DE EFECTUAR LA POSTULACIÓN EN SIGEVA UNLU, DEBIENDO COMPLETAR EL FORMULARIO ONLINE Y PRESENTAR EN FORMATO PAPEL EL DOCUMENTO QUE RESULTE DEL USO DEL SISTEMA CON LOS AVALES CORRESPONDIENTES (DIRECTOR, CODIRECTOR Y DIRECTOR DECANO DE CADA DEPARTAMENTO ACADÉMICO INTERVINIENTE).
- LOS PROYECTOS DEBERÁN SER ENVIADOS A TRAVÉS DEL SIGEVA UNLU DENTRO DE LOS PLAZOS EN QUE LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRE VIGENTE.
- EL PROYECTO ADJUNTO A LA POSTULACIÓN DIGITAL SERÁ OBLIGATORIO Y DEBERÁ CONTENER EL SIGUIENTE FORMATO:
 - ** TÍTULO
 - ** ESTADO DEL CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA/MARCO TEÓRICO (HASTA 2 PÁGINAS).
 - ** OBJETIVOS (HASTA 1 PÁGINA)
 - ** METODOLOGÍA (HASTA 2 PÁGINAS)



ANEXO I DISPOSICION SCyT N° 03/18

- ** BIBLIOGRAFÍA (HASTA 1 PÁGINA)
 - ** CRONOGRAMA
 - ** RESULTADOS ESPERADOS
 - ** FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 - ** TRANSFERENCIA (SI CORRESPONDE)
 - ** RECURSOS E INFRAESTRUCTURA DISPONIBLES
- LAS CARÁTULAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN **FORMATO PAPEL** EN EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA HASTA EL DÍA MIÉRCOLES 6 JUNIO DE 2018 A LAS 12.00.

VI- DE LA EVALUACIÓN

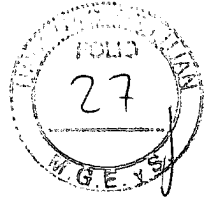
El Comité de Ciencia y Tecnología tendrá como función elaborar el listado de proyectos admitidos, proponer a la Secretaría de Ciencia y Tecnología los miembros del Comité Evaluador y el seguimiento del desarrollo de los Proyectos seleccionados.

LOS PROYECTOS PRESENTADOS SERÁN EVALUADOS POR UN COMITÉ EVALUADOR INTEGRADO POR DOCENTES INVESTIGADORES QUE PERTENEZCAN AL BANCO DE EVALUADORES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINCYT), CONICET O CIC, ESPECIALISTAS DE CADA ÁREA TEMÁTICA PROPUESTA. EL COMITÉ SE CONSTITUIRÁ POR AL MENOS SEIS (6) EVALUADORES EXTERNOS Y LOS SECRETARIOS DE INVESTIGACIÓN O LOS SUBSECRETARIOS O LOS PRESIDENTES DE LA CAP DE INVESTIGACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.

El Comité Evaluador emitirá un dictamen que deberá establecer con adecuada fundamentación los Proyectos que cumplen con las condiciones estipuladas en este Reglamento y seleccionará los que accederán a los fondos correspondientes según el orden de mérito y criterios establecidos. El dictamen será elevado al Secretario de Ciencia y Tecnología quien propondrá al H. Consejo Superior la aprobación y la respectiva asignación de fondos.

RECUSACIÓN

LAS RECUSACIONES Y EXCUSACIONES QUE SE FORMULEN TENDRÁN QUE AJUSTARSE A LO PREVISTO EN EL ART. 6º DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Nº 19.549 Y SUSTENTARSE EN LAS CAUSALES Y EN LAS OPORTUNIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 18 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. LAS RESOLUCIONES QUE SE



ANEXO I DISPOSICION SCyT N° 03/18

DICTEN CON MOTIVO DE LOS INCIDENTES DE RECUSACIÓN O EXCUSACIÓN Y LAS QUE LOS RESUELVAN, SERÁN IRRECURREBLES Y TENDRÁN LA INTERVENCIÓN PREVIA DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA UNLU.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y/O DESARROLLO TECNOLÓGICOS

DIMENSIONES	PUNTUACIÓN MÁXIMA
0. PERTINENCIA DEL PROYECTO Y CARÁCTER INTERDISCIPLINARIO E INTERDEPARTAMENTAL	*
*CONDICIÓN EXCLUYENTE	
1. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS, MARCO TEÓRICO, ANTECEDENTES Y BIBLIOGRAFÍA	25
2. APORTE AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y/O TECNOLÓGICO	25
3. ORGANIZACIÓN, METODOLOGÍA PROPUESTA Y FACTIBILIDAD.	20
4. ANTECEDENTES DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN.	30
PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA POSIBLE	100

VII. RENDICION

EL DIRECTOR DEL PROYECTO DEBERÁ EFECTUAR LAS RENDICIONES Y/O INFORMES FINANCIEROS QUE LE SEAN REQUERIDOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES EN LA UNLU A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN.

VIII. INFORMES DE AVANCE Y FINAL

EL COMITÉ DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA REQUERIRÁ UN INFORME DE AVANCE AL FINALIZAR EL PRIMER AÑO.

AL FINALIZAR EL PROYECTO EL DIRECTOR DEBERÁ PRESENTAR UN INFORME FINAL QUE DESCRIBA LOS LOGROS ALCANZADOS. ESTE NO PODRÁ SER ENTREGADO HASTA NO HABER RENDIDO EL 100% DEL MONTO ASIGNADO.